

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO
Y LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

En la ciudad de Montevideo, el día siete de noviembre de 2006, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, Facultad de Derecho (UDELAR) representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Rodrigo Arocena y la Sra. Decana Esc. Dora Bagdassarián, con domicilio en 18 de julio 1824 en la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Municipal de Colonia, representada por el Intendente Municipal, Dr. Walter Zimmer y el Secretario General Lic. Alfredo Martínez, acuerdan la celebración del siguiente convenio específico en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica ya suscrito entre ambas Instituciones el día nueve de Agosto de mil novecientos noventa.

Cláusula Primera- Objeto.-

A través del presente convenio las partes acuerdan en dictar durante el año 2006 el primer año lectivo de la Carrera de Derecho (Abogacía- Notariado, Plan de Estudios 1989) de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. A los efectos del dictado de los cursos correspondientes, la Intendencia realizará las gestiones necesarias para utilizar el local del Centro Politécnico del Cono Sur, ubicado en la ciudad de Colonia del Sacramento. Dichos cursos estarán dirigidos a los estudiantes que se inscriban al efecto y que cumplan con las condiciones reglamentarias establecidas por el Plan de Estudios vigente del año 1989.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

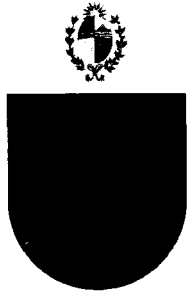
Cláusula Segunda- Del dictado de los cursos.-

La carrera de Derecho es una carrera universitaria de seis años de duración y que admite la obtención del título de Doctor en Derecho y/o Escribano Público. El presente convenio específico alcanza el dictado de las cinco asignaturas de primer año, según el plan de estudios vigente (Plan 1989). La modalidad de cursado a implementar será con un mínimo de dos sesiones semanales de clase para cada asignatura y para cada grupo de clase que se organice. En ningún caso las sesiones curriculares superarán las tres horas aula. Sin perjuicio de la presencialidad como modalidad fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje, la misma podrá complementarse por el uso de herramientas informáticas como ser la utilización de sitios web, el correo electrónico para consultas, la remisión de documentación digitalizada desde la Biblioteca de la Facultad de Derecho, etc, para lo cual los estudiantes ingresados tendrán acceso a los medios informáticos disponibles en las instalaciones del Centro Politécnico del Cono Sur.

Cláusula Tercera- Publicidad y recepción de las inscripciones.

Las partes asumen el compromiso de la mayor difusión de las actividades previstas en el presente convenio.-

En los locales donde se dicten los cursos la Intendencia Municipal de Colonia recibirá las inscripciones de los estudiantes interesados en cursar la mencionada carrera debiendo corroborar la corrección de los datos y documentación aportados por los interesados conforme a los requisitos exigibles a todo estudiante de la Facultad de Derecho. Una vez recibida la totalidad de las inscripciones, remitirá las mismas en forma inmediata a la Bedelía de la Facultad de Derecho, a los efectos de su control final. Las



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Inscripciones no quedarán confirmadas hasta tanto la Facultad de Derecho no culmine el proceso de verificación.

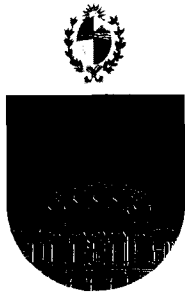
Cláusula Cuarta- Actividades de apoyo y consolidación académica.-

Con la finalidad de contribuir al apoyo de las actividades educativas y al mejor desarrollo académico local, la Intendencia Municipal de Colonia colaborará administrativamente con la Facultad de Derecho, en diversos procesos como la selección de Recursos Humanos, la gestión de seguimiento de historias académicas de selección de Recursos Humanos, la gestión de seguimiento de historias académicas de los estudiantes ingresados y el desarrollo de una infraestructura adecuada para el acceso bibliográfico y documental, acorde a la meta formativa de los profesionales en Derecho. A su vez la Facultad de Derecho podrá capacitar y supervisará periódicamente, a través de su personal técnico docente y no docente, los métodos, procesos y actividades que emanen de este convenio.-

Cláusula Quinta- Precio y forma de pago.-

Por cada cien estudiantes inscriptos se formará un grupo de clase, quedando bajo la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho la posibilidad de admitir excepcionalmente más estudiantes en el primer grupo de clase, si los inscriptos superasen el número de cien y no llegasen a más de ciento treinta.-

La Intendencia Municipal de Colonia se compromete a abonar a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República el precio total de la labor académica y gestión administrativa, el que formase un único grupo de clase se establece en la cifra \$ 615. 735 (pesos uruguayos seiscientos quince mil setecientos treinta y cinco)



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Los montos anteriores se reajustarán automáticamente según las variaciones y ajustes operados por el incremento de los salarios docentes de la Universidad de la República.

En caso de formarse más de un grupo de estudiantes la Intendencia Municipal de Colonia deberá hacerse cargo de las erogaciones adicionales resultantes, sean de carácter de remuneración, pasajes y/o viáticos de estadías y alojamiento.

El pago del monto total establecido se realizará en un único pago, el que deberá de abonarse con anterioridad al 30 de Noviembre de 2006.

Serán de cargo de la Intendencia Municipal de Colonia el proporcionar a los funcionarios docente y no docentes de la Facultad de Derecho los pasajes, alimentación y alojamiento que resultaren necesarios a los efectos del cumplimiento de este convenio.

Cláusula Sexta . Plazo y Comisión de Seguimiento y evaluación.-

El plazo de este convenio es de un año lectivo a contar desde el inicio de los cursos del primer año correspondiente al año 2006.

Una vez suscripto el presente Convenio las partes formarán una Comisión de Seguimiento y Evaluación la que será responsable de analizar las cualidades de las acciones académicas emprendidas y aconsejar su ampliación, reorientación o mejoras .

Esta Comisión tendrá el carácter de organismo asesor, con integración de ambas partes y será presidida por la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República . Por la Facultad integrarán la Comisión , además de la Señora Decana, un representante de cada uno de los órdenes que conforman su co-gobierno.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

La ampliación del objeto del presente convenio para incluir el dictado de los cursos de las asignaturas correspondientes a otros años del plan de estudios más allá del primero, o para el nuevo dictado de los cursos de las asignaturas del primer año más allá de lo concretamente establecido, requerirá la suscripción de un convenio complementario.-

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Walter Zimmer
Intendente
Intendencia Mpal. de Colonia

Esc. Dora Bagdassarian
Decana
UdelaR

Lic. Alfredo Martínez
Secretario General
Intendencia Mpal. de Colonia